

ACUERDO DE CONCEJO N° 05/ -2006/MPH-CZ

Caraz, **01 AGO. 2006**

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 027-2006 del 06 de julio del 2006, por el que se aprueba la apertura de una cuenta corriente denominado "caminos Rurales IVP" en el Banco de Nación – Agencia Caraz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se ha puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 75-2006-GERENCIA MUNICIPAL emitido por la Gerencia Municipal; donde se precisa que se ha recepcionado el Oficio N° 014-2006-MTC/21 del Mag. Raúl Torres Trujillo – Director Ejecutivo de PROVIAS RURAL de la Ciudad de Lima, quien hace referencia que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2006-MTC, se ha aprobado la transferencia de Recursos de PROVIAS RURAL para el mantenimiento vial rutinario y de estudios terminados en cartera, de caminos vecinales, a diversos Gobiernos Locales Provinciales, entre ellas la Municipalidad Provincial de Huaylas. Sosteniendo además que para poder percibir los recursos del PROVIAS RURAL – MTC, es necesario aperturar una Cuenta Corriente exclusiva para este programa, denominado "CAMINOS RURALES" IVP; y de conformidad con las normas Legales Vigentes la Entidad destinada para estos fines es el Banco de la Nación;

Que, según el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la apertura de una Cuenta Corriente denominada "Caminos Rurales IVP", en el Banco de Nación – Agencia Caraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes Funcionarios y servidores, como Responsables para el manejo de la cuenta Corriente que se aperturará:



TITULARES:

- Sra. DULA FLORINDA CERRATE RAMÍREZ, identificada con DNI. N° 15623357, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, identificado con DNI. N° 32824377, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

SUPLENTE (en caso de ausencia de alguno de los titulares):

- Sr. JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, con DNI. N° 32382553, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los funcionarios y servidores mencionados en el Artículo anterior, la realización de las siguientes acciones:

- a) Apertura y cierre de Cuentas y Sub cuentas bancarias;
- b) Girar cheques;
- c) Transferencias de fondos de una cuenta a otra;
- d) Efectuar las operaciones propias del sistema bancario;
- e) Cumpliendo con los requisitos, presentar toda la documentación sustentatoria requerida por la entidad bancaria.

ARTÍCULO CUARTO: Poner el presente Acuerdo, en conocimiento de la Sub Gerencia de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS - CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
Julio García Nolberto
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL